



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*[Handwritten flourish]*

el dictamen de illos Arquitectos y pintores de  
 las seguras obras que deban hacerse en igual  
 para su seguridad, á fin de que con estos antecedentes  
 deute pueda esta Inf.<sup>a</sup> con pleno conocimiento resolver  
 lo que convenga.

Servicio Visto en este Ayuntamiento de la acordada  
 de f. de misemos en Cap. de diez y siete de Octubre  
 de 1834, el informe q. dá el Regidor vocal D. Miguel  
 Carralero Comisario de Alcabaldas y Servicio en el  
 expediente promovido f. José Carralero solicitando una  
 plaza de tal Servicio, cuyo informe es del tenor  
 siguiente: *[M. Sr. D.]* Habiendo quedado  
 vacante una plaza de Serv. f. fallecim<sup>to</sup> del  
 que la obtiene, me pareció lo más justo  
 y regular, seagase el dicho nombram<sup>to</sup> con  
 uno de los suplentes, guardando el orden de  
 antigüedad, y así lo verificó nombrando  
 á don José María Carralero, que se hallaba  
 en este caso. En cuanto á José Carralero no  
 siendo suplente, e ignorando ya los meritos  
 q. podía tener contrahechos p. ser preferido,  
 mal podía nombrarlo; mas puedo asegurar  
 á V. f. la q. posteriormente he observado, que  
 este individuo se halla bastante achacoso y casi

*[Handwritten flourish]*

